

RECORDE SUPLENTE AL TRIBUNAL
JURISDICCIONAL GENERAL
N.º 102-18
10. 2018
11110

VP-102-18
MINISTERIO
PÚBLICO
Folio No. 01

SE PRESENTA REQUERIMIENTO FISCAL POR EL DELITO DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. - SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE JUEZ NATURAL PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO INCOADO EN CONTRA DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO Y PARTICULARES. - SE LIBRE ORDEN DE CAPTURA. - SE GIREN ALERTAS MIGRATORIAS. - UNA VEZ HABIDOS SE ORDENE LA DETENCIÓN JUDICIAL. - SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL. - SE DECRETE LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO. - PETICIÓN.

Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia







EL MINISTERIO PÚBLICO, a través de TANIA ARACELY PAVÓN SOLÍS, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número 16031 y LUIS JAVIER SANTOS CRUZ, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número 5240, quienes actúan en su condición de Agentes de Tribunales asignados a la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), y como consecuencia, en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, las oficinas de la UFECIC, localizadas en el 2º nivel del edificio Anexo del Ministerio Público, ubicado en el Barrio Concepción de la Ciudad de Comayagüela MDC. Con el acompañamiento activo de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), compareceremos ante la Honorable Corte Suprema de Justicia a presentar REQUERIMIENTO FISCAL en contra de:

1. JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, actual Diputado Propietario al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Lempira y su esposa 1.1.- ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ, por suponerlos responsables del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, en perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS, en su condición de AUTOR y CÓMPlice, respectivamente.
2. GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, actual Diputada Propietaria al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de La Paz, 2.1.- ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ su esposo y, 2.2.- ANA LUCIA CASTRO LÓPEZ, su hija, por suponerlos responsables del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, en perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS. La primera en calidad de AUTORA y los demás en su calidad de COMPLICES
3. CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, ex Diputado Suplente al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Atlántida, por suponerle responsable del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, en perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS, en su condición de AUTOR
4. AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, ex Diputada Propietaria al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Atlántida, por suponerle responsable del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS, en perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS, en su condición de AUTORA.

- 5. EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN**, ex Diputado Propietario al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Cortés; 5.1.- **JOSÉ ALEJANDRO FLORES ZUNIGA** ex Diputado Suplente de EDWIN PAVÓN; 5.2.- **YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO** ex esposa del señor EDWIN PAVÓN 5.3.- **INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES** con quien el señor EDWIN PAVÓN mantuvo una relación laboral. Todos ellos por suponerlos responsables del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**. Al señor EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN en su condición de **AUTOR**; y los demás en su calidad de **CÓMPlices** del señor EDWIN PAVÓN
- 6. HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA**, ex Diputado Suplente al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Choluteca, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTOR**.
- 7. GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ**, actual Diputado Suplente al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Lempira, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTOR**.
- 8. WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ**, actual Diputada Propietaria al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Cortés, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTORA**.
- 9. FABRICIO PUERTO OSEGUERA**, ex Diputado Suplente al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Yoro, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTOR**.
- 10. MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA**, actual Diputado Suplente al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Yoro, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTOR**.
- 11. OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO**, Ex Diputado Propietario al Congreso Nacional de La República de Honduras, por el departamento de Yoro, por suponerle responsable del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HONDURAS**, en su condición de **AUTOR**.
- 12. GREGORIO ALBERTO GONZALES RIVERA**, administrador de hecho de la Organización no Gubernamental de Desarrollo **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**: 11.1.- **IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO** secretaria de Gregorio González. 11.2.- **GEOVANNY CASTELLANOS DERAS**; y 11.3.- **ALLAN ARONY SANMARTIN VALLEJO**, todos por suponerlos responsables del delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, en perjuicio de **LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL**

El Herald

I. DATOS DE LOS IMPUTADOS

<p>1.) JUAN CARLOS VALENZUELA (Diputado propietario Lempira 2018-2022) mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero agrónomo, con identidad N° 0401-1970-01071, y domicilio registrado en Colonia El Calvario, Aldea y Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira.</p>	
<p>2.) ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ (Esposa del diputado Juan Carlos Valenzuela Molina) mayor de edad, hondureña, casada, no registra profesión (N/R), con identidad N° 1313-1978-00085 y domicilio registrado en Colonia El Centro, Aldea y Municipio Lepaera, Departamento de Lempira.</p>	
<p>3.) GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN. (Diputada Propietaria) mayor de edad, hondureña, casada, profesión licenciada en turismo, con identidad N° 1208-1960-00041, y domicilio registrado en Colonia Concepción, Aldea y Municipio de Marca, Departamento de La Paz.</p>	
<p>4.) ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ (Esposo de diputada Gladis Aurora López Calderón), mayor de edad, hondureño, casado, universitario, con identidad N° 1804-1960-00492 y domicilio registrado en Colonia Concepción, Aldea y Municipio de Marcala, Departamento de La Paz.</p>	
<p>5.) ANA LUCIA CASTRO LÓPEZ (Hija de diputada Gladis Aurora López Calderón) mayor de edad, hondureña, casada, N/R profesión, con identidad N° 0501-1985-05058 y domicilio registrado en Colonia Concepción, Aldea y Municipio de Marcala, Departamento de La Paz.</p>	
<p>6.) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, (Diputado Suplente 2014-2018) mayor de edad, hondureño, casado, N/R profesión, con identidad N° 0105-1956-00162 y domicilio registrado en Colonia Bonilla, Aldea y Municipio de La Música, Departamento de Atlántida.</p>	

7. **AUDELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, (Diputada Propietaria 2014-2018) mayor de edad, hondureña, soltera, Comunicadora Social, con identidad N° 0107-1907-02327 y domicilio registrado en Aldea Perú, la Ceiba, Atlántida



8. **EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN**, (Diputado Propietario 2014-2018) mayor de edad, hondureño, casado, abogado y entrenador de fútbol, con identidad N°0501-1907-05566 y domicilio registrado en Colonia Residencial La Victoria, San Pedro Sula Cortés y Colonia Residencial Las Llavas, Tegucigalpa, Francisco Morazán.



9. **JOSÉ ALEJANDRO FLORES ZUNIGA**, (Diputado Suplente de Edwin Roberto Pavón León, mayor de edad, hondureño, soltero, bachiller en ciencias y letras, con identidad N° 0812-1959-00044 y domicilio registrado en Colonia La Paz, Aldea y Municipio de La Lima, Departamento de Cortés.



10. **YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO** (Ex esposa de diputado Edwin Roberto Pavón León), mayor de edad, hondureña, casada, con identidad N°0501-1980-09334 y domicilio registrado en Colonia Satélite, Aldea y Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés



11. **INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES** mayor de edad, hondureña, soltera, profesión educación media, con identidad N°0801-1977-10587, y domicilio registrado en Colonia Cerro Grande, sector 8, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.



12. **HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA**, (Diputado Suplente los años 2014- 2018) mayor de edad, hondureño, soltero, N/R profesión con identidad N° 0601-1970-02851 y domicilio registrado en Colonia La Guadalupe, Aldea y Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca



13. **GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ** (Diputado Suplente 2014-2018) mayor de edad, hondureño, soltero, N/R profesión con identidad N° 0801-1971-07972 y domicilio registrado en Colonia El Centro, Aldea y Municipio de Gualense, Departamento de Lempira



14. **WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ**, (Diputada Propietaria 2018-2022) mayor de edad, hondureña, soltera, licenciada en periodismo y abogada, con identidad N° 0501-1970-07413, y domicilio registrado en Colonia Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés



15. **FABRICIO PUERTO OSEGUERA**, (Diputado Suplente 2014-2018) mayor de edad, hondureño casado, médico veterinario, con identidad N° 1807-1955-00115, y domicilio registrado en Colonia Manián, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro.



16. **MILTON DE JESÚS PUERTO OSEGUERA**, (Diputado Propietario 2014-2018) mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero agrónomo, con identidad N° 1807-1968-01665, y domicilio registrado en Colonia Libertad Sur, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro.



17. **OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO**, (Ex Diputado Propietario 2014-2018), mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias Políticas, con identidad No. 0801-1973-12496 y domicilio en 1era. Calle, casa 3578, Colonia Tres Caminos, Tegucigalpa, M.D.C.



18. **GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Industrial y de sistemas, con Identidad N° 0801-1982-03150, con domicilio Colonia Los Robles, Aldea de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán.



19. **IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO**, mayor de edad, hondureño, soltera, N/R profesión, con identidad N° 0501-1984-07134, Colonia San Ángel, bloque 10, casa 3815, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



20. **GEOVANNY CASTELLANOS DERAS**, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero Industrial, con identidad N° 0801-1973-11014 y residente en la colonia Alameda 5ta. Ave, 7ª Calle, Casa 506, frente a Representaciones Cáceres, Tegucigalpa, MDC.



21. ALLAN ARONY SANMARTIN VALLEJO, mayor de edad hondureño, casado, Universitario, con identidad N° 0801-1980-17747, con domicilio Barrio La Ronda, No 844, media cuadra del Instituto Santa Teresita, Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán



II. ANTECEDENTES DEL CASO

1. DENUNCIA

En fecha 09 de Febrero del 2016, varios Diputados al Congreso Nacional de la República, interpusieron denuncia ante el Ministerio Público, para que se investigara la gestión de subsidios otorgados por el Congreso Nacional y/o el Poder Ejecutivo, a los Diputados de los diferentes partidos, para los cual, debió exigirse para su asignación al menos, el perfil de los proyectos a ejecutar, y una vez finalizados, la liquidación y auditoría del dinero invertido proveniente de fondos públicos, aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República

En la misma denuncia se hace referencia, que desde hace varios años es público que, muchas iniciativas legislativas y proyectos de gobierno, para su aprobación, no alcanzan el consenso o la cantidad de votos requerida por mayoría simple o calificada o bien no gozan del respaldo popular, terminan siendo aprobadas, gracias a acciones de chantaje, canongías, prebendas o favores políticos o personales.

Por otro lado, en la Información Financiera proporcionada por la UIF, se hace referencia a irregularidades en la cuenta No.60000000719093 de Banco Promética, registrada a nombre de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, señalando el traslado de fondos a través de cheques a nombre de:

No.	Nombre	No.	Nombre
1	Alejandro Emilio Sevilla Sosa	18	Gorardo Sánchez Pino
2	Nexis Omar Deras Calix	19	Gladis Aurora López Calderón
3	Allan Arony San Martín Vallejo	20	Gregorio Alberto González Rivera
4	Alven Uiverce Lone Castellanos	21	Gustavo Alberto Pérez Cruz
5	Ana Lucía Castro López	22	Hernán Enrique Vindel Mourra
6	Arnol Castro Hernández	23	Javier Alexander Andino Herrera
7	Audelia Rodríguez Rodríguez	24	Jessy Carolina Lagos Nuffez
8	Bryan Samuel Padilla García	25	Jorge Humberto Antigua
9	Carlos Alberto Vázquez Bonilla	26	José Napoleón Parchame Banegas
10	Carlos Alfredo Orallana Rodríguez	27	José Nery Guarete
11	Carlos Humberto Bonilla Aguiriano	28	Julio José González Rivera
12	Carlos Manuel Salgado Escoto	29	Milton Jesús Puerto Oseguera
13	Denis Omar Gómez Colindres	30	Misael Armando Muñoz
14	Edwin Roberto Pavón León	31	Rafael Padilla Hernández
15	Fimer Javier Palma	33	Welsy Milena Vásquez
16	Estela Lisbeth Muñoz Hernández	34	Yajaira Lisbeth Talbott Millanero
17	Fabncio Puerto Oseguera	35	Plásticos Industriales Hondureños

Según dicha información, los fondos recibidos por las personas anteriormente citadas, provienen del patrimonio estatal, solicitado por los diputados 1) JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, 2) GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, 3) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, 4) AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, 5) EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, 6) HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, 7) GUSTAVO

ALBERTO PÉREZ CRUZ, 8) WELBY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, 9) FABRICIO PUERTO OSEGUERA, 10) MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, para el Desarrollo de Proyectos Sociales. Fondos procedentes del Presupuesto General de la República, Casa Presidencial, Congreso y Programa de Asistencia Social del Gobierno de la República.

2. CREACIÓN DE LA ONG ASOCIACIÓN PLANETA VERDE

El 1 de septiembre de 2014, simuladamente se celebró la primera Asamblea de la **Asociación Planeta Verde**, en su sede ubicada en el segundo nivel del Centro Comercial Miramontes, en la Ciudad de Tegucigalpa, con el fin de elegir su Junta Directiva y Discutir y Aprobar los Estatutos de la Asociación. La Junta Directiva elegida, para el periodo 2014-2016, quedó integrada así:

N°	Nombre		Cargo
1	Rafael Enrique Hernández		
2	Yolanda Gómez Martínez	0801-1980-06243	Presidente
3	Delfis Nevil Cullíñez Altamirano	0801-1959-06828	Vicepresidenta
4	Francy Lalreuz Dicoa	0801-1981-02085	Secretario
5	Héctor Aníbal Estrada Martínez	1623-1985-00653	Tesorero
6	Yesica Graciela Díaz Gómez	0601-1979-01585	Vocal I
7	Ingrid Yareth Sierra Molino	0601-1980-05102	Vocal II
		0613-1970-00118	Vocal III

Además, por unanimidad de votos de los presentes, se aprobaron los Estatutos de la **Asociación Planeta Verde**. En el mismo acto, el señor **Rafael Enrique Hernández**, en su condición de presidente, solicitó aprobación a efecto, que la abogada **Julla Isabel Rivera Orellana** realizara los trámites y gestiones conducentes a fin de obtener la aprobación y registro de la personería jurídica de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, propuesta que fue aceptada por todos los presentes.

El 9 de septiembre del 2014, la abogada **Julla Isabel Rivera Orellana**, en su condición de Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, compareció ante la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a fin de obtener la aprobación de los Estatutos y en consecuencia obtener la correspondiente Personería Jurídica.

En fecha 30 de enero del 2015, mediante **RESOLUCIÓN NO.58-2015** de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización se otorgó la Personería Jurídica a la Organización Gubernamental de Desarrollo (ONGD) denominada **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE** y se aprobaron sus Estatutos. La asociación tendría como finalidad: "La preservación y conservación del medio ambiente, gestionando programas y proyectos sostenibles dirigidos a instituciones educativas, entidades gubernamentales, del sector privado y a las comunidades en general. Con el fin de minimizar el daño causado por la sociedad al ambiente, promover el uso racional de los recursos naturales, ecosistemas, reforestación y limpieza de cauces de ríos, quebradas y carreteras, fumigación, promover y desarrollar el reciclaje como fuente de recursos económicos y de mitigación ambiental. Finalmente promover y desarrollar la praxis educativa, promover y desarrollar las tecnologías y energías limpias, que estén al alcance de todos los sectores en aras de preservar y mejorar la calidad de vida."

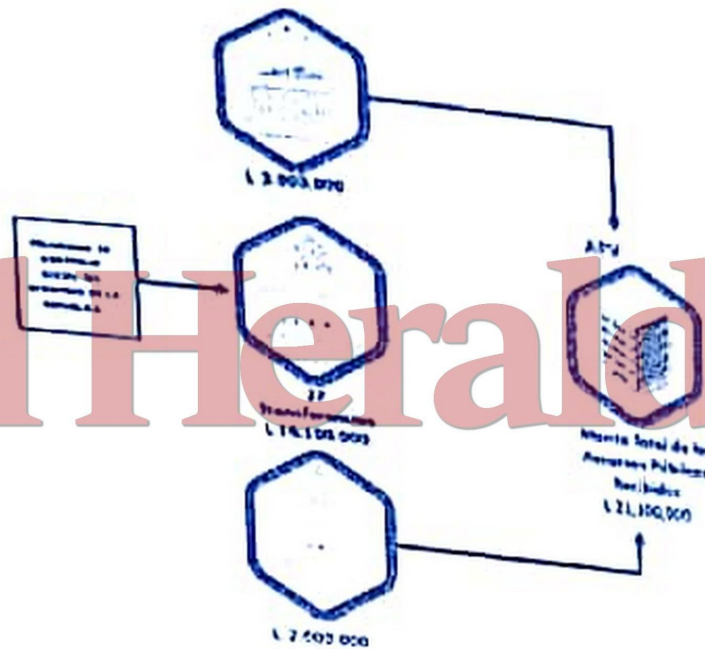
3. APERTURA DE CUENTAS

¹Folio 5 del expediente de solicitud de Personería Jurídica de la URSAC

El 13 de abril del 2015, Rafael Enrique Hernández, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la Asociación Planeta Verde, abrió Cuenta de Cheques en Moneda Nacional en Banco Ejechsa con un monto inicial de L5,000.00, la cual fue cancelada el 5 de julio de 2016. Los estados de cuenta no presentan ningún tipo de movimiento significativo.

El 28 de mayo del 2015, nuevamente Rafael Enrique Hernández, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Asociación Planeta Verde, abrió la Cuenta de Cheques en Lempiras N°60000000719093 en Banco Promerica, con un saldo inicial de L10,000.00. La cuenta fue cancelada de oficio por Banco Promerica, con un saldo inicial emitida el 26 de enero del 2016, dirigida al representante legal de la Asociación Rafael Enrique Hernández, emitiendo el cheque de caja No.128326 por un valor de L810.17, es en esta cuenta donde se manejaron la totalidad de los fondos públicos desembolsados a la Asociación Planeta Verde.

4. ORIGEN DE FONDOS



Grafica #1

Del 24 de agosto al 18 de noviembre del 2015, en un periodo de tres (3) meses ingresaron a la Cuenta de Cheques en Lempiras N°60000000719093 de Banco Promerica, a nombre de ASOCIACIÓN PLANETA VERDE: 1) Un (1) cheque de Casa Presidencial, 2) tres (3) cheques del Congreso Nacional y 3) Veintisiete (27) transferencias de la Secretaria de Finanzas, y que sumaron L21,100,000.00, según se detalla:

	Cantidad de Ch/Transferencias	Fecha de Emisión	Descripción	Valor en lempiras
1	1	24/08/2015	Casa presidencial	2,000,000.00
2	3	28/08/2015	Congreso Nacional	3,000,000.00
		28/08/2015		
3	27	19/10/2015	Transferencias del Programa de Asistencia Social del Gobierno	16,100,000.00
		06/11/2015		
		18/11/2015		
			Total	L21,100,000.00

El Heraldo

Tal como se puede observar en la gráfica y cuadro anterior, el origen de los fondos tuvo tres fuentes: a) Casa Presidencial, b) Congreso Nacional y c) El programa de Asistencia Social del Gobierno manejado a través de la Secretaría de Finanzas.

a. CASA PRESIDENCIAL

Casa Presidencial dispuso el traslado de fondos del rubro de **ADMINISTRACIÓN/ DONACIONES** a la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, por un monto de **L2,000,000.00**. Dicha disposición de fondos se realizó el 24 de agosto del 2015, mediante la emisión de Cheque No **0216** de la Cuenta No **7368364** de Banco **FICOHSA** a nombre de Casa Presidencial, con firmas autorizadas de **Lesly Mireya Funes Sierra** y **Harvis Edulfo Herrera Carballo**.

Los fondos fueron otorgados para la ejecución del **"Proyecto de capacitación de Medio Ambiente y Reciclaje, en los Municipios de Copan Ruinas, Cabañas y Concepción de María en el Departamento de Copan"**, que se realizaría en cuatro fases durante los meses de agosto y septiembre del 2015, según lo indica el cronograma de ejecución establecido en el perfil del proyecto presentado.

Para el retiro del cheque de Casa Presidencial, el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación **DELFIN QUINONEZ**, autorizó a **RAFAEL ENRIQUE HERNÁNDEZ**, quien finalmente lo deposita en la cuenta de Asociación Planeta Verde.

b. CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS

En la Cuenta No. **60000000719093** de Banco **Promerica** a nombre de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, aparecen tres (3) cheques depositados, originados a su vez, de la Cuenta de cheques No. **1110101000313-1** a nombre de la **Gerencia Administradora de Fondos del Poder Legislativo**, con firma autorizada de **Mauricio Oliva Herrera** y **José Rolando Perdomo Cruz**. Esta cuenta maneja los fondos para gastos de funcionamiento y otros del Poder Legislativo, provenientes del Tesoro Nacional, transferidos por medio de la Secretaría de Finanzas de manera mensual en base al presupuesto anual aprobado según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República.

- **Cheque 30103 y 30104, Depósito por L1,000,000.00**

Con la orden de pago No. **4083/C** del **28 de Agosto del 2015** emitida por el Congreso Nacional de Honduras, la **Pagaduría Especial**, autoriza el pago de fondos con destino a la **ASOCIACIÓN PLANTEA VERDE** para la ejecución del **"Proyecto Fumigación y Limpieza de Calles, en el Departamento de Ocotepeque"**, el cual se llevaría a cabo en cuatro (4) fases, durante el mes de agosto del 2015, según lo indica el cronograma de ejecución del perfil de dicho proyecto presentado por la asociación.

El presidente de la Junta Directiva **Rafael Enrique Hernández**, fue la persona que, el 28 de agosto del 2015, realizó el depósito por **L1,000,000.00** en la cuenta No. **60000000719093** de Banco **Promerica** de la Asociación, mediante los cheques: No. **0030103** y No. **0030104** por un valor de **L500,000.00**, cada uno, ambos librados de la Cuenta No **11101-01-000313-1** del Banco Central de Honduras, a nombre del **Congreso Nacional/ Gerencia Administradora del Poder Legislativo**.

² Oficio despacho SPGP-218-2018

El Heraldo

Cheque 101974, Depósito de L2,000,000.00

Con la orden de pago No.4325/C del 30 de septiembre del 2015 emitida por el Congreso Nacional de Honduras, Pagaduría Especial, se autoriza el pago de fondos con destino a ASOCIACIÓN PLANETA VERDE para ser utilizados en la ejecución del "Proyecto de Mantenimiento de Calles Secundarias, en el Departamento de Choluteca".

El depósito fue realizado el 02 de octubre de 2015 en la Cuenta de cheques en Lempiras No.00000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la Asociación Planeta Verde, por Rafael Enrique Hernández, mediante cheque No.0101974 por L2,000,000.00, librado el 30 de septiembre del 2015, de la cuenta No.11101-01-000313-1 de Banco Central de Honduras, a nombre de Congreso Nacional/ Gerencia Administradora del Poder Legislativo

El Director Financiero del Congreso Nacional de la Republica Carlos Roberto Avilez mediante nota del 25 de septiembre del 2018, adjunta a Oficio No 98-2018-PS/CN, informa "que en el expediente administrativo de este poder del estado no obra liquidación alguna".

c. TRANSFERENCIAS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA INSTITUCION 449.

En el 2015, un grupo de Diputados Propietarios y Suplentes solicitaron, directamente al Presidente de la Republica JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, asignación de fondos a la ASOCIACION PLANETA VERDE para la ejecución de los proyectos sociales que se detallan a continuación:

No	Fecha Solicitud	Diputado/Solicita	Tipo de Proyecto	Departamento	Valor en Lempiras
1	20/07/2015	Juan Carlos Valenzuela	Limpieza de calles y chapas	Lempira	1,000,000.00
2	19/07/2015	Gladis Aurora López	Limpieza de solares y calles	La Paz	600,000.00
3	19/08/2015	Carlos Humberto Bonilla	Limpieza de solares	Atlántida	400,000.00
4	19/08/2015	Audelia Rodríguez Rodríguez	Limpieza de solares	Atlántida	400,000.00
5	19/08/2015	Edwin Roberto Pavón León	Taller a Jóvenes y Mujeres	Cortes	800,000.00
6	19/08/2015	Hernán Enrique Vindel	Limpieza de solares	Choluteca	400,000.00
7	19/08/2015	Salvador Valeriano	Mantenimiento de calles secundarias	Lempira	800,000.00
8	19/08/2015	Guatavo Alberto Pérez	Limpieza de solares	Lempira	400,000.00
9	19/08/2015	Wesly Maena Vásquez	Capacitación a Microempresarios	Cortes	800,000.00
10	19/08/2015	Fabrizio Puerto	Reparación de calles secundarias	Yoro	400,000.00
11	19/08/2015	Oscar Arturo Álvarez	Limpieza de solares y calles	Fco. Morazan	800,000.00
12	19/08/2015	Juan Carlos Valenzuela	Mantenimiento de calles	Lempira	800,000.00
13	19/08/2015	Cesar Antonio Rivera Callejas	Limpieza de solares y calles	Fco. Morazan	800,000.00
14	19/08/2015	Milton de Jesús Puerto	Fumigación	Yoro	800,000.00
15	19/08/2015	Oscar Arturo Álvarez	Capacitación y Fumigación	Fco. Morazan	800,000.00
16	23/09/2015	José Roney Baubsta	Limpieza de solares y calles	Fco. Morazan	800,000.00
17	23/09/2015	Yaudet Barbara Canahuati	Fumigación	Lempira	300,000.00
18	23/09/2015	Noel Fernando Ponce Montel	Fumigación	Cortes	800,000.00
19	23/09/2015	Roosevelt Antonio Aviles	Taller a Jóvenes	Atlántida	300,000.00
20	30/09/2015	José Eduardo Cota	Fumigación	Ocoatepeque	400,000.00
21	22/09/2015	José Alberto Vásquez Cruz	Limpieza de Cunetas y calles	Santa Barbara	300,000.00
22	23/09/2015	Carlos Alberto Interiano	Fumigación	Intibuca	500,000.00
23	23/09/2015	Edgardo Antonio Casaña	Fumigación	Santa Barbara	500,000.00
24	23/09/2015	Román Villeda Aguilar	Capacitación a Microempresarios	Santa Barbara	500,000.00
		Héctor Enrique Padilla Hernández	Fumigación	Ocoatepeque	600,000.00
25	23/09/2015	Hernández	Fumigación	Choluteca	500,000.00
26	23/09/2015	Denis Sanchez	Mantenimiento de calles	Santa Barbara	500,000.00
27	23/09/2015	Eizenar Alexander Juárez	Fumigación	Valle	500,000.00
					L16,100,000.00

III. HECHOS PENALMENTE RELEVANTES A LA IMPUTACIÓN:

En total L21,100,000.00 fueron depositados en la Cuenta No.60000000719093 del Banco Promerica, a nombre de Asociación Planeta Verde a) L2,000,000.00 de Casa Presidencial, b) L3,000,000.00 del Congreso Nacional y c) L16,100,000.00 de la Secretaría de Finanzas.

Dichos fondos, así como ingresaron, se trasladaron a las cuentas personales de Diputados propietarios y suplentes, algunos de los que los solicitaron, al igual que a sus familiares y terceras personas, de la forma que a continuación se detalla:

1. JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA y ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ

El 20 de julio del 2015, el diputado **JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA**, solicitó a **MAURICIO OLIVA** presidente del Congreso Nacional, y este a su vez a **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO** presidente de la Republica, que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la Republica" se asignara la cantidad de **L1,000,000.00** para financiar el proyecto de "Limpieza de calles y chapia" en el departamento de Lempira, el cual sería ejecutado por la **Asociación Planeta Verde**. De igual forma, en fecha 19 de agosto del 2015, solicitó la asignación de **L800,000.00** para financiar el proyecto "Mantenimiento de calles" en el departamento de Lempira, el que también, sería ejecutado por la **Asociación Planeta Verde**, de conformidad con la documentación soporte de los Formularios F-01 No.1784 y 1799:

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio de 2015.

Dكتور
MAURICIO OLIVA
Presidente del Poder Judicial
Su Despacho

Distinguido señor Presidente:

Me cabe dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo pleamarle éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio solicito a usted interponer a sus buenos oficios a fin de que al amparo y primería del PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA se financie un millón de Lempiras Exactos (Lps. 1,000,000.00), para la "Asociación Planeta Verde", para la realización del proyecto de "Limpieza de Calles y Chapia" en el departamento de Lempira.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, me es grata suscribirme de usted con muestras de consideración y respeto.

Manteniendo:


JUAN CARLOS VALENZUELA
Diputado del Departamento de Lempira

Para soportar la primera solicitud presentada el 20 de julio de 2015, el diputado **JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA**, presentó el perfil del proyecto "Limpieza de Calles y Chapia" que se desarrollaría durante el mes de septiembre de 2015, en los Municipios de Iguala, Las Flores y Candelaria, departamento de Lempira. Así mismo, para soportar la

El 10 de agosto de 2015, el diputado **JUAN CARLOS VALENZUELA**, presentó al Concejo Municipal del proyecto "Mantenimiento de Calles" que se ejecutaría en el mes de septiembre del 2015, en el Municipio Condotaria, Departamento de Lempira.

En fecha 10 de octubre del 2015, la Secretaría de Finanzas generó las transferencias correspondientes a la Cuenta N° 60000000719093 de Banco Promética, a nombre de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, por una suma total de **L1,800,000.00**, fondos destinados única y exclusivamente, para la ejecución de los proyectos "Limpieza de Calles y Chapla" y "Mantenimiento de Calles". No obstante, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, el 21 de octubre del 2015 la Asociación Planeta Verde emitió el cheque No.79 por un valor de **L139,720.00**, depositado en la cuenta **No.11-121-000080-7** de Banco Occidente a nombre de **ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ**, su esposa ingresando de esta forma, fondos del erario público, al patrimonio familiar del diputado **JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA**.

Se obtuvo respuesta de las Municipalidades, donde se ejecutaría los proyectos y coincidieron, al manifestar, que en el periodo investigado no se encontró ningún registro sobre de la Asociación Planeta Verde, ni mucho menos la ejecución de proyectos a través de dicha asociación.

Al revisar los movimientos de la cuenta **No.11-121-000080-7** a nombre de **ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ**, encontramos que el 28 de octubre del 2015, tenía un saldo inicial de **L142,674.77** y al 21 de noviembre del 2015, **L137,324.65**, durante este periodo recibió como depósitos los siguientes:

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Cheque No	Emisor	Depositado por
1	26/10/15	Deposito cuentas de cheques M/N	139,720.00	79	Asociación Planeta Verde	Estela Muñoz
2	16/11/15	Deposito cuentas de cheques M/N	169,660.00	65	Asociación para el Fortalecimiento de los Hondureños (AFH)	Estela Muñoz
Total			309,380.00			

Seguidamente se realizaron pagos, mediante la emisión de cheques a favor de terceros, e incluso de la propia titular de la cuenta, determinando así, que no solo se dió la apropiación de fondos, sino también, el disfrute de los mismos y la destinación final para la compra de bienes o pago de servicios diferentes, al objeto para lo cual se solicitaron dichos fondos.

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Cheque No	a favor
1	26/10/2015	Pago de cheque propio M/N	21,079.00	62401525	Carlos Roberto Murillo
2	26/10/2015	Pago de cheque propio M/N	40,000.00	62401522	Pablo Antonio Lira
3	26/10/2015	Pago de cheque propio M/N	37,048.70	62401528	Estela Lisseth Muñoz Hernández de Valenzuela
4	27/10/2015	Pago de cheque propio M/N	15,000.00	62401529	Denis Edgardo Perdomo Escobar
5	03/11/2015	Pago de cheque propio M/N	50,000.00	62401532	Al Portador
6	10/11/2015	Consigna cheque nuestro depósito	26,910.17	80623115	Gerardo Lemus

Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Cheque No	A favor
12/07/2015	Pago de cheque propio MPA	20,000.00	02401535	Al Portador
20/07/2015	Pago de cheque propio MPA	30,000.00	02401536	Al Portador
	Total	240,837.87		

Bajo esta perspectiva, obvio es concluir que el diputado **JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA**, como un eslabón más de este actuar delictual, solicitó capital del Estado, con una finalidad social y este ingresó a su patrimonio familiar a través de su esposa **ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ**, y la diferencia, como más adelante se demostrará, formó parte del dinero que terminó en manos de terceros o de los administradores de la ONG.

2. **GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**, (Diputada), **ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ (Esposo)** y **ANA LUCIA CASTRO LÓPEZ (Hija)**.

El 19 de julio del 2015, la diputada **GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**, solicitó al Presidente de la Republica, **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO** para que asignara la cantidad de **L800,000.00** para financiar el proyecto de "Limpieza de Solares y Cunotas" en el Departamento de La Paz, el cual sería ejecutado por la **Asociación Planeta Verde**, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1785:

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2015.

El Heraldito

Alocución
JUAN ORLANDO HERNANDEZ
 Presidente Constitucional de la Republica
 San Marcos, D.C.

Al digno señor Presidente:
 Me place dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus actividades.
 Tal vez, insistentemente por este medio he sido a usted que por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA se asigne la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lm 800,000.00), para financiar el Proyecto "Limpieza de Solares y Cunotas" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde, en el Departamento de La Paz.
 Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud, me es grata su cordialidad con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

 Gladys Aurora López
 Diputada del Departamento de Lempira



A dicha solicitud, se adjuntó el perfil del proyecto a desarrollar por la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE** durante el mes de septiembre del 2015, en los Municipios de Cane y Cabañas, del departamento de Lempira.

El Heraldito

El día 10 de octubre del 2015, la Secretaría de Finanzas generó la transferencia interbancaria, a la Cuenta N° 60000000710093 de Banco Promerica, a nombre de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, por una suma total de L800,000.00, fondos destinados a la ejecución del proyecto "Limpieza de Solares y Calles" en las Municipios de Cane y Cabañas del Departamento de La Paz. No obstante, la Asociación Planeta Verde, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, emitió los cheques siguientes:

a) Cheques No.67 por un valor de L239,520.00, depositado el 22 de octubre del 2015, en la cuenta N°11-302-000690-8 de Banco Occidente a nombre de ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ/ GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, titulares y firmantes de la misma. Seguidamente, el dinero fue utilizado por los esposos CASTRO LÓPEZ en varias transacciones para cubrir asuntos personales

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Cheque No
1	23/10/2015	Pago de Cheque Propio MIN	10,000.00	
2	24/10/2015	Pago de Cheque Propio MIN	6,000.00	
3	28/10/2015	Pago Cheque Compensación	45,040.35	62430403
4	06/11/2015	Pago de Cheque Propio MIN	30,000.00	62430404
5	10/11/2015	Pago Cheque Compensación	45,000.00	62430405
6	18/11/2015	Pago Cheque Propio MIN	81,549.19	62430410
7	19/11/2015	Consigna Cheque Nuestro Deposito	15,000.00	62430411
8	25/11/2015	Pago Cheque Compensación	13,000.00	62430412
		Total	248,589.54	62430413 62430415

b) El cheque No 68 por un valor de L239,520.00 consignado el 22 de octubre del 2015, en la cuenta de cheques No.008-242-171 de Banco FICOHSA a nombre de GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN titular y firmante de la cuenta. Seguidamente realizó pagos con su tarjeta de débito en diferentes establecimientos comerciales, retiros en cajero electrónico y retiros en efectivo entre otros:

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Retirado por	Agencia/Ventanilla
1	22/10/2015	Retiro de Efectivo			
2	27/10/2015	Compras Tarjeta de Debito	5,000.00	Retiro de cajero automatico	Agencia/Ventanilla
3	27/10/2015	Compras Tarjeta de Debito	1,979.14		
4	28/10/2015	Retiro de Efectivo	1,850.00		
5	28/10/2015	Procesamiento retiro de cajeros	5,000.00	Retiro de cajero automatico	Spa Medic Spa Medic
6	28/10/2015	Procesamiento retiro de cajeros	5,020.00	Retiro de cajero automatico	
7	28/10/2015	Retiro de Efectivo	5,020.00	Retiro de cajero automatico	
8	30/10/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automatico	
9	2/11/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automatico	
10	2/11/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automatico	
11	2/11/2015	Retiro de Efectivo	15,000.00	Retiro de cajero automatico	
12	3/11/2015	Compras Tarjeta de Debito	5,000.00	Gladis	Sears
13	4/11/2015	Compras Tarjeta de Debito	2,162.22	Gladis	Sears
14	4/11/2015	Procesamiento retiro de cajeros	5,020.00	Retiro de cajero automatico	Gasolinera Puma
15	4/11/2015	Procesamiento retiro de cajeros	5,020.00	Retiro de cajero automatico	
16	5/11/2015	Retiro de Efectivo	15,000.00	Retiro de cajero automatico	
17	5/11/2015	Retiro de Efectivo	1,174.89	Gladis	Juan Pablo II Hotel Real Intercontinental
18	5/11/2015	Retiro de Efectivo	62,256.90	Gladis	Sears
19	6/11/2015	Retiro de Efectivo	4,020.00	Retiro de cajero automatico	
20	6/11/2015	Retiro de Efectivo	4,020.00	Retiro de cajero automatico	
21	6/11/2015	Compras Tarjeta de Debito	4,847.21		Rest Hacienda Real Gasolinera UNO la Cuesta
22	9/11/2015	Compras Tarjeta de Debito	3,770.00		
23	10/11/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automatico	

El Heraldillo

Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Retirado por	Agencia/ventanilla
10/11/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automático	
11/11/2015	Retiro de Efectivo	2,100.00	Retiro de cajero automático	
11/11/2015	Retiro de Efectivo	5,000.00	Retiro de cajero automático	
12/11/2015	Compras Tarjeta de Débito	3,007.84		
Total		186,240.20		Rec. Hacienda Fiscal

c) Cheque No.66 por L239,520.00 consignado en fecha 22 de octubre del 2015 en la cuenta No.1843745 de Banco FICOHSA a nombre de ANA LUCIA CASTRO LÓPEZ, titular y firmante de la cuenta. Se identificaron los pagos realizados con los fondos depositados en su cuenta procedentes de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, y fueron utilizados para compras con tarjeta de débito, pago de tarjeta de crédito y retiros en efectivo por diferentes montos.

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Ubicación
1	23/10/2015	Retiro de Efectivo	10,000.00	ATB Colon
2	26/10/2015	Pago de Tarjeta de Crédito	202,814.00	Seas/ Pago de Tarjeta de Crédito No 4114-5380-0003-0175 a nombre de Gladis Aurora López
3	30/10/2015	Retiro de Efectivo	7,000.00	City Mall
4	04/11/2015	Retiro de Efectivo	2,430.07	BLVD Morazán
5	04/11/2015	Retiro de Efectivo	2,000.00	BLVD Morazán
6	05/11/2015	Compras Tarjeta de Débito	4,800.00	Seas
7	06/11/2015	Retiro de Efectivo	1,692.43	Elementa
8	09/11/2015	Retiro de Efectivo	3,000.00	Seas
Total			233,736.50	

Como se puede apreciar en el desglose de egresos de ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, aparece el 26 de octubre del 2015, una transacción por L202,814.00 que se destinaron al pago de la Tarjeta de Crédito No.4114538000030175, a nombre de GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, cabe mencionar que ANA LUCIA CASTRO LOPEZ es quien hace uso de la tarjeta, como tarjeta adicional vinculada con línea de crédito principal, que está a nombre de su madre GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN.

De lo anterior, se concluye que la diputada GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, es el medio con el cual se origina un actuar delictual, por ser la persona que solicita los fondos públicos a favor de la Organización Planeta Verde, fondos que como se apreció anteriormente, fueron a parar a las cuentas personales de la familia CASTRO LÓPEZ, en este caso su esposo e hija.

3. CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO

El 19 de agosto de 2015, el diputado CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, solicitó al Presidente de la Republica, JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la Republica" se le asignara la cantidad de L400,000.00 para financiar el proyecto de "Limpieza de Solares" en el Departamento de Atlántida, el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1786:

El Heraldillo

1	Retiro de Ahorros C/L MN	120,000.00	La Ceiba
2	Retiro con T/D sin libreta MTI	10,000.00	San Juan Pueblo
3	Retiro de Ahorros C/L MN	30,000.00	Centro B.C.
4	Retiro de Ahorros C/L MN	20,000.00	Toronjal
5	Retiro de Ahorros C/L MN	20,000.00	Toronjal
6	Retiro con T/D sin libreta MN	10,000.00	Toronjal
7	Retiro de ahorros C/L MN	20,000.00	San Juan Pueblo
8	Retiro de ahorros C/L MN	10,000.00	San Juan Pueblo
Total		352,000.00	

4. AUDELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

El 19 de agosto de 2015, la diputada AUDELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, solicitó al Presidente de la República, JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO para que designara la cantidad de L400,000.00 para financiar el proyecto de "Limpieza de Solares" en el Departamento de Atlántida, el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, según perfil del proyecto que realizaría la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, este consistiría en la "Limpieza de Solares", tendría un costo de L400,000.00 y se desarrollaría durante el mes de septiembre de 2015 en los Municipios de Tela y La Másica del Departamento de Atlántida, de conformidad con la documentación soporte del Formulario 01 No.1787:

Legislatura M.D.C. 19 de agosto de 2015

El Herald

Abogado
JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
 Presidente Constitucional de la República
 Su Despacho

Distinguido señor Presidente

Me place dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo disculparme por las molestias ocasionadas.

Muy respetuosamente por este medio solicito a usted que de instrucciones a la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, se asigne la cantidad de CUATROCIENTOS MIL (L400,000.00), para financiar el Proyecto "Limpieza de Solares" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde, en el Departamento de Atlántida.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, por lo que se valdré de usted como muestras de consideración y respeto.

Atentamente:


AUDELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 Diputada del Departamento de Atlántida

El Herald 18

De esta manera se demuestra que AUDELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ solicitó fondos públicos a favor de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, fondos que posteriormente fueron depositados en sus cuentas personales, mediante dos (2) cheques por la cantidad de L179.640.00 cada uno. De esta manera se evidencia la forma como se utilizó la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE para la apropiación de fondos públicos destinado a proyectos de interés social, y utilizados los mismos, para gastos personales.

Haciendo una relación con el caso denominado "Red de Diputados" queda manifiesto un actuar recurrente de la diputada AUDELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en la utilización de organizaciones no gubernamentales, para apoderarse fondos públicos y gozar de los mismos como si lo fueran propios.

5. EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO e INDIRA VIRGINIA OSORIO.

Se considera relevante para el accionar de: JOSÉ ALEJANDRO FLORES ZÚÑIGA referir que, fue Diputado Suplente de EDWIN ROBERTO PAVON LEÓN durante el periodo 2014-2018; la señora YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO, es su esposa, ANAYENSI MUNGUIA ARGUETA con quien mantuvo una relación sentimental, e INDIRA VIRGINIA OSORIO quien manifestó tener una relación laboral con el señor EDWIN PAVON.

El 19 de agosto del 2015, el diputado EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, solicitó al Presidente de la Republica, JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la Republica" se le asignara la cantidad de L800,000.00 para financiar el proyecto "Taller a Jóvenes Mujeres" en el Departamento de Cortes, el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1768:

Tener a la orden el 23 de agosto de 2015.

El Heraldito

JUAN ORLANDO HERNANDEZ
Presidente Constitucional de la Republica
No. 2 de San José

Estimado señor Presidente

Me alegro de poderle saludar y al mismo tiempo disculparme por las molestias que ocasiona.

Por esta oportunidad por medio de este escrito le pido que por intermedio de la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, se asigne la cantidad de OCHOCIENTOS MIL CIENTOS (L800,000.00), para financiar el proyecto "Taller a Jóvenes Mujeres" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde, del Departamento de Cortes.

Agradezco de antemano su atención y la pronta respuesta que me sea posible brindar. Saludos cordiales a su familia y a todos los miembros de su administración.

Atentamente

EDWIN PAVON LEON
Diputado del Departamento de Cortes

El Heraldito

En fecha 19 de agosto de 2015, presentada por el diputado EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, se adjunta el perfil del proyecto a realizar por la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, consistente en "Taller a Jóvenes Mujeres" por un monto de L800,000.00 que se desarrollaría durante septiembre de 2015 en los Municipios de Pimienta y Potrerillos.

En fecha 19 de octubre del 2015, la Secretaria de Finanzas generó la transferencia correspondiente, a la Cuenta N°60000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, por una suma de L800,000.00, fondos destinados, única y exclusivamente, para la ejecución del proyecto "Taller a Jóvenes Mujeres" en los Municipios de Pimienta y Potrerillos, del departamento de Cortes. No obstante, la Asociación Planeta Verde, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, emitió los cheques siguientes:

- a) Cheque No 45 por un valor de L99,800.00, del 21 de octubre del 2015, y depositado en la cuenta en Lempiras N°21-248-000103-7 de Banco Occidente a nombre de EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, titular y firmante de la cuenta. Seguidamente se utilizaron para pagos en Casino Magic; Traslado a la Cuenta 21-201-102915-0 de Banco de Occidente, a nombre de su esposa YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO, transferencias a otras cuentas y retiros en efectivo por diferentes montos, tal como se muestra a continuación:

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Observaciones
1	30/10/2015	Nota de Debito Ahorros M/N		
2	10/11/2015	N/D ahorros M/N efectivo	15,000.00	Traslado a cuenta 21-201-102915-0
3	12/11/2015	N/D Tarjeta Debito VISA	16,000.00	retiro en efectivo
4	12/11/2015	N/D Tarjeta Debito VISA	5,000.00	Casino Magic
5	4/12/2015	N/D ahorros M/N efectivo	5,000.00	Casino Magic
6	7/12/2015	N/D ahorros M/N efectivo	65,000.00	retiro en efectivo
7	7/12/2015	N/D ahorros M/N efectivo	67,500.00	Transferencia ACH
8	11/12/2015	N/D ahorros M/N efectivo	15,000.00	Retiro en efectivo
9	14/12/2015	N/D ahorros M/N efectivo	20,000.00	Retiro en efectivo
10	5/1/2016	N/D ahorros M/N efectivo	23,000.00	Retiro en efectivo
Total			55,000.00	Retiro en efectivo
			276,500.00	

- b) Cheque No.43 por un valor de L119,760.00, del 22 de octubre del 2015, depositado en la Cuenta en Lempiras No.2202871980 de Banco Atlántida a nombre de EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, titular y firmante de la cuenta. Identificando luego, varios retiros en efectivo por diferentes montos, así:

No	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Retirado por	Ubicación
1	14/1/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	20,000.00	Edwin Pavón	Los Almendros
2	14/1/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	33,000.00	Edwin Pavón	Los Almendros
3	12/2/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	22,000.00	Edwin Pavón	Los Almendros
4	28/7/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	25,000.00	Dania Orellana	Paz Barahona
5	28/7/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	25,000.00	Dania Orellana	Plaza Morazan
6	26/8/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	15,000.00	Dania Orellana	Plaza Morazan
7	13/9/2016	JTE retiro de ahorros con libreta	30,000.00	Edwin Pavón	Los Almendros
Total			170,000.00		

- c) Cheque No.62 por un valor de L99,800.00, depositado el 22 de octubre del 2015 en la cuenta No.026-240-25263/2251205 de Banco FICOHSA registrada a nombre de JOSÉ ALEJANDRO FLORES ZÚÑIGA Diputado Suplente de EDWIN PAVON. Posterior al ingreso del cheque, aparecen varios retiros en efectivo con libreta y en cajeros automáticos, así:

9	Comisiones	379.22
10	Estética	5,744.84
11	Restaurante	2,692.05
12	Bar	2,080.00
13	Reprografia	228.48
14	Educación/Ballet	300.00
15	retiro en caja	500.00
16	Óptica	450.00
17	Pago	1,989.84
18	Hotel	1,559.18
Total		L99,557.69

Además, ANAYENSI MUNGUÍA ARGUETA, fue portante de una tarjeta de crédito adicional de una tarjeta titular de EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN. Dicha tarjeta fue un obsequio que le hizo EDWIN PAVON como consecuencia de la relación extramatrimonial que mantuvieron hace unos años, cuando ANAYENSI MUNGUÍA laboró en el Restaurante "El Fogoncito" de San Pedro Sula, Cortes.

- f) Cheque N°47 por un valor de L149,700.00 de fecha 21 de octubre del 2015, depositado por el ciudadano Bryan Padilla, en la cuenta No.21-403-118661-3 de Banco Occidente, a nombre de INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES quien ha tenido vínculo laboral con el ciudadano EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN. Un día después de haberse realizado el depósito se realizó un retiro en efectivo con Libreta de L149,500.00, por parte de INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES.

6. HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA

El 19 de agosto del 2015, el diputado HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, solicitó al Presidente de la República, JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la República" se le asignara la cantidad de L400,000.00 para financiar el proyecto "Limpieza de Solares" en el Departamento de Choluteca, el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1789:

Expediente No. 001-15-000000000-0000

Al señor
JUAN ORLANDO HERNANDEZ
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Expediente No. 001-15-000000000-0000

Me pido por favor a usted para saberle, a el señor Enrique Vinde Mourra, como en sus actividades laborales.

Por esta razón solicito a usted que me permita a fin de que se pueda y pronto de PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, la cantidad de CUATROCENTOS MIL QUINIENTOS (400,000.00) Guatemaltes, para que se pueda participar en el proyecto de limpieza de solares en el departamento de Choluteca, para la Asociación Planeta Verde para la realización del proyecto de "Limpieza de Solares" en el departamento de Choluteca.

Agradezco de antemano su atención y favorable respuesta, me da gracias y bendiciones de Dios con sufragio de sus actividades laborales.


HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA
Diputado Constituyente de la República

A dicha solicitud, se adjuntó el perfil del proyecto, a realizar por la Asociación Planeta Verde, durante el mes de septiembre del 2015, en el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.

En fecha 19 de octubre del 2015, la Secretaría de Finanzas generó la transferencia correspondiente, a la Cuenta N°60000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, por una suma de L400,000.00, fondos destinados, única y exclusivamente, para la "Limpieza de Solares" en el Departamento de Choluteca. No obstante, la Asociación Planeta Verde, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, emitió los cheques siguientes:

- a) Cheque No.64 por un valor de L179,640.00, depositado el 22 de octubre del 2015, a la cuenta de ahorros en lempira No.725-966-971 de Bac Credomatic, a nombre de HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, quien es titular y firmante de la cuenta.

Al analizar dicha cuenta, durante el 21 de octubre al 12 de noviembre del 2015 ingresaron L289,040.00, incluyendo el depósito por un valor de L179,640.00 correspondiente al cheque No.64, según detalle siguiente:

No	Fecha	Descripción	Créditos	No de Cheque	Emisor	Banco	No. cuenta	Depositado por
1	22/10/15	Deposito Bryan Padilla Tef De: Dina Zeneida	179,640.00	64	APV	Promerica	6-719093	Bryan Padilla
2	24/10/15	Rosales An	25,000.00					
4	09/11/15	Deposito Edan Ventura	19,400.00					
5	11/11/15	Deposito Hernán Vindel	65,000.00	Hernán	Choluteca	Panamericana		depósito en efectivo
Total			L289,040.00					

Así mismo, una vez mezclados los fondos públicos con otros depósitos realizados en dicha cuenta, se realizaron diferentes pagos por compras en diferentes establecimientos comerciales, Restaurantes, Gasolineras, Supermercados, Lavandería, Gastos Médicos, así como, retiros en efectivo con libreta por diferentes montos, mismos que no tienen relación con los objetivos y proyectos que realizaría la Asociación Planeta Verde:

No	Descripción	Valor Lempias
1	Compras/ Equipo Medico	9,099.05
2	Compras/Barjum	3,168.88
3	Compras/Camisa	25,702.25
4	Farmacia	2,835.26
5	Gasolinera	19,864.16
6	Lavandería	2,814.33
7	Medico	2,800.00
8	Restaurante	8,055.50
9	Retiro En Efectivo	100,694.89
10	Supermercados	10,749.99
11	Taller	168.23
12	Tienda	15,775.64
Total		209,728.19

Mientras que los retiros en efectivo iguales o mayores a L10,000.00, se identificaron los siguientes:

El 10 de agosto del 2015, el diputado **GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ**, solicitó al Presidente de la República, **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO** para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la República" se le asignara la cantidad de L400,000.00 para financiar el proyecto "Limpieza de Solares" el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1791:

Lempira, M.D.C., 19 de agosto de 2015.

Atención
JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

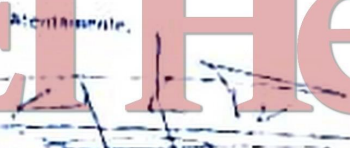
Distinguido señor Presidente:

Me place dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo desearte éxitos en sus delicadas funciones.

Muy respetuosamente por este medio saludo a Usted, que por instrucciones a la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, se asigne la cantidad de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L400,000.00) para financiar el Proyecto "Limpieza de Solares" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde en el Departamento de Lempira.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, mis mejores sentimientos de cordialidad y muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


GUSTAVO ALBERTO PÉREZ
Diputado del Departamento de Lempira

A dicha solicitud, se adjuntó el perfil del proyecto, a realizar por la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE** durante el mes de septiembre del 2015, en el Municipio de La Iguaza y La Campa, Departamento de Lempira

El 19 de octubre del 2015, la Secretaría de Finanzas realizó transferencia por L400,000.00 a la Cuenta N°60000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la **ASOCIACIÓN PLANETA VERDE**, fondos destinados, única y exclusivamente, para la ejecución del proyecto "Limpieza de Solares" en el Departamento de Lempira. No obstante, la **Asociación Planeta Verde**, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, emitió los cheques siguientes:

- a) Cheque No.32 por L179,640.00, que fue depositado en fecha 23 de octubre del 2015, en la cuenta en lempiras No 722737441 de Bac Credomatic a nombre de **GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ**, titular y firmante de la cuenta. Al revisar los movimientos de dicha cuenta se observa que posterior al ingreso del depósito, se realizaron varios retiros de efectivo con libreta, por diferentes montos:

MINISTERIO PÚBLICO

No.	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Retirado por	Ubicación
1	2/11/2015	Retiro En Efectivo	30,000.00	Gustavo	Cascadas Mall
2	5/11/2015	Retiro En Efectivo	90,000.00	Gustavo	Aeropuerto
3	3/12/2015	Retiro En Efectivo	60,000.00	Gustavo	Mall Financiero
Total			L180,000.00		

b) Cheque No.76 por un valor de L79,640.00 que fue depositado el 23 de octubre del 2015, en la cuenta de ahorro en Lempiras No.21-104-007492-5 de Banco Occidente a nombre de GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, titular y firmante de la cuenta, quien el 29 de octubre de 2015, realizó un retiro en efectivo por L180,000.00.

8. WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ

El 19 de agosto del 2015, la diputada WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, solicitó al Presidente de la Republica JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la Republica" se le asignara la cantidad de L400,000.00 para financiar el proyecto "Capacitación a Microempresarios" el cual sería ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1792:

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2015.

El Herald

A cargo de
JUAN ORLANDO HERNANDEZ
 Presidente Constitucional de la República
 Su Despacho

Distinguido señor Presidente:

Me place dirigirme a usted para saludarlo, y al mismo tiempo desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Muy respetuosamente por este medio solicito a usted, que por instrucciones a la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, se asigne la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L400,000.00), para financiar el Proyecto "Capacitación a Microempresarios" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde, en el Departamento de Cortés.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, me es grato suscribirle de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente;


WELSY MILENA VÁSQUEZ
 Diputado del Departamento de Cortés



A dicha solicitud, se adjuntó el perfil del proyecto a realizar, por la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE durante el mes de septiembre del 2015, en los Municipios de Puerto Cortés y Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.

El Herald

se adjuntó el perfil del proyecto a realizar, por la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE durante el mes de septiembre del 2015, en los Municipios del Hingto, Jacón y...
 El 10 de octubre del 2015, la Secretaría de Finanzas realizó transferencia por L800,000.00 a la Cuenta N°80000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, fondos destinados, única y exclusivamente, para la ejecución del proyecto de "Fumigación" en el Departamento de Yoro. No obstante, la Asociación Planeta Verde, en lugar de utilizar los fondos para los proyectos destinados, emitió los cheques siguientes:

a) Cheque No.42 por el valor de L359,280.00 de fecha 21 de octubre del 2015, depositado en la Cuenta No.8100007247 de Banco Atlántida a nombre MILTON PUERTO, titular y firmante de dichas cuentas. Al analizar los pagos iguales o mayores a L4,000.00 que se realizaron de la Cuenta No.8100007247 de Banco Atlántida, se identificaron los siguientes:

No.	Fecha	Descripción	Valor en Lempiras	Cheque No.	A favor	Banco	No Cuenta	A nombre de:	Endosado por
1	22/10/2015	Despense cheques propios	700,000.00	8005201	Milton Josué	Atlántida	8200196304	Milton Puerto Martínez	
2	22/10/2015	Despense cheques propios	1,300,000.00	8005202	Milton Josué	Atlántida	8200196304	Milton Puerto Martínez	
3	23/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	4,000.00	8005203	Al portador				Nivia Guzmán
4	23/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	22,312.00	8005205	Al portador				Nivia Guzmán
5	23/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	7,949.00	8005206	Al portador				Nivia Guzmán
6	24/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	8,000.00	8005209	Al portador				Nivia Guzmán
7	24/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	36,215.00	8005208	Al portador				Nivia Guzmán
8	24/10/2015	JTE pago TC	161,750.00	8005210	Banco Atlántida	Atlántida	TC No.4051-2950-0000-8002		
9	20/10/2015	JTE pago de cheques propios MPA	120,000.00	8005324	Walter Martínez Cerrato				Walter Martínez Cerrato
10	20/10/2015	Proc. compra CEMSA (17)	313,500.00	8005200	Efraín Humberto	Atlántida	310102770	Efraín Humberto	Efraín Humberto
Total			2,671,726.00						

Cheque No 48 por el valor de L359,280.00 de fecha 21 de octubre del 2015, depositado en la Cuenta de Cheques en Lempiras N°11-908-000336-0 de Banco Occidente a nombre de MILTON PUERTO, titular y firmante de dichas cuentas. De igual manera, se identificaron los pagos realizados, los cuales corresponden a cheques pagados a terceros, según detalle:

No	Fecha	Descripción	No de Cheque	Valor en Lempiras	a favor
		Pago Cheque Compensación.	61381868	1,100,000.00	
1	19/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381857	6,000.00	José Arturo Mejía
2	20/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381864	77,344.00	Al Portador
3	22/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	56884298	100,000.00	Juan Ramon Ramos Figueroa
4	23/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381800	21,265.00	Al Portador
5		Consigna Cheq nuestro depósito			Al Portador
6	23/10/2015	Consigna Cheq. nuestro Depósito	61381874	24,345.00	Nalivet de Honduras
7	24/10/2015	Pago Cheques Trans. Financ. M/N	61381840	32,455.00	Nalivet de Honduras
8	24/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381879	315,000.00	Héctor Danilo Mejía
9	26/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381884	30,000.00	Carlos Emigdio Zelaya
10	27/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381883	5,000.00	Al Portador
11	27/10/2015	Pago de Cheque Propio M/N	61381889	20,000.00	Al Portador
				1,731,429.00	

11. OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO:

El 19 de agosto del 2015, el diputado OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO, solicitó al Presidente de la Republica, JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO para que mediante el "Programa de Asistencia Social del Gobierno de la Republica" se le asignara la cantidad de L800,000.00 para financiar el proyecto "Limpieza de Solares y Calles" el cual seria ejecutado por la Asociación Planeta Verde, de conformidad con la documentación soporte del Formulario F-01 No.1794:

Investigada, M.D.C., 19 de agosto de 2015.

El Heraldito

Al Sr. Presidente
JUAN ORLANDO HERNANDEZ
 Presidente Constitucional de la Republica
 Su Despacho

Distinguido Sr. Presidente:

Me place disponer a usted para saludarlo, y al mismo tiempo desearte éxitos en sus delicadas funciones.

Muy respetuosamente por este medio solicito a usted que por intermedio de la Secretaría de Finanzas, para que mediante el PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, se asigne la cantidad de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.800,000.00), para financiar el Proyecto "Limpieza de Solares y Calles" el cual será ejecutado por la Asociación Planeta Verde, en el Departamento de Francisco Morazan.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, me es grato presentarle de usted con mis respetos de consideración y cariño.

Atentamente:

OSCAR ARTURO ALVAREZ
 Diputado del Departamento de Francisco Morazan.



A dicha solicitud, se adjuntó el perfil del proyecto a realizar, por la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE durante el mes de septiembre del 2015, en los Municipios de Cedros, Vallecillos y Santa Lucía del Departamento de Francisco Morazan.

El Heraldito



Dentro de la presente investigación se ha podido determinar con base en las declaraciones de los señores Carlos Manuel Salgado Escoto, Elmer Javier Palma Turcios, Gerardo Sánchez Pino, Javier Alexander Andino Herrera, Oscar Antonio Salgado Escoto y Santos Reynaldo Maradiaga Osorto, que estos tenían una relación laboral interna y en algunos casos externa con la empresa Asesores Técnicos en Seguridad S.A. (ATESA), quienes señalan que a solicitud de OSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO (ex diputado) (a quien identificaban como dueño de la empresa y en consecuencia mantenían una relación de dependencia laboral con dicha persona), cambiaron cheques provenientes de la Asociación Planeta Verde, entregando luego el dinero a GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA o a su secretaria IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO. Con lo cual se establece que la actuación del señor ALVAREZ GUERRERO fue una condición necesaria para lograr el propósito de drenar fondos del Estado a través de dicha asociación al aprovecharse de la condición de dependencia laboral que estas personas tenían con la empresa que él manejaba, para inducirlos a realizar conductas que tenían como finalidad sustraer dichos fondos y evitar que se determinara, quien era el beneficiario final de los mismos, con lo cual se cumplen los verbos rectores del artículo 32 del Código Penal, para considerarlo autor, de los hechos que se describen en el presente requerimiento.

12. GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA e IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO

La vinculación de GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, como administrador de hecho de la Asociación Planeta Verde es evidente, al ser la persona que invita a participar amigos y conocidos para ser miembros de su Junta Directiva, es más, al manifestarles que solo requería la identificación y firma para la creación de la misma y obviamente, él sabía que su finalidad era la de drenar fondos públicos, por ello era intrascendente que no realizara ninguna función.

En el año 2015, una vez constituida y registrada la personería jurídica de la Asociación Planeta Verde, dicha asociación empezó a recibir transferencias de dinero del Estado, siendo en ese tiempo GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, quien mantenía el control del capital de la Asociación Planeta Verde, de allí surgió la afirmación del Gestor de Créditos SANTOS GILBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y del conserje BRYAN SAMUEL PADILLA GARCÍA, quienes refieren que Gregorio Alberto González Rivera los contrató para trabajar en la Asociación para el Fortalecimiento de los Hondureños (AFH) que operaba en el mismo lugar que Asociación Planeta Verde, y que era a Gregorio Alberto González Rivera a quien le respondían por el cumplimiento de sus actividades, y que en ejercicio de esta actividad, realizaron cambio de cheques por efectivo devolviendo el dinero a esta misma persona.

Por su parte, el señor ALEJANDRO EMILIO SEVILLA SOSA, afirmó que GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, era conocido como el representante de la Asociación Planeta Verde, en ese sentido, le solicitó que cambiara un cheque (No.62) de la Asociación Planeta Verde por L150.000.00 y le retornara el dinero. Así las cosas, no queda duda que GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, realizaba la función de Gestor y Administrador de Hecho de la ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, desarrollando dicha actividad en forma simultánea con la denominada Asociación para el Fortalecimiento de los Hondureños.

Además, se muestra con claridad que en la distribución del dinero apropiado GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, recibe una considerable cantidad de capital sin

Justificación alguna, mediante los Cheques Números 3, 5, 11, 13, 16, 27, 31, 69, 70, por un valor total de L1,625,000.00, a lo cual se debe sumar los cheques a nombre de CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ BONILLA quien no ha tenido relación alguna con la Asociación Planeta Verde, desconociendo la firma de los cheques por un valor de ochocientos mil lempiras, (L800.00.00) a su nombre refiriendo la falsedad de su firma.

Además, Carlos Manuel Salgado Escoto, Elmer Javier Palma Turcios, Gerardo Sánchez Pino, Javier Alexander Andino Herrera, Oscar Antonio Salgado Escoto y Santos Reynaldo Maradiaga Osoto, empleados o con algún tipo de relación con la empresa Asesores Técnicos en Seguridad S.A. (ATESA), quienes señalan que a solicitud de OSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO (ex diputado), cambiaron cheques proveniente de la Asociación Planeta Verde, entregando luego el dinero a GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA o a su secretaria IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO. De igual forma, el 20 de octubre del 2015, se emitió el cheque No.29 por L200,000.00 a favor de JULIO JOSE GONZÁLEZ RIVERA, hermano de GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, quien lo cambio por efectivo. A continuación, un resumen de los cheques cambiados por efectivo entregado a GREGORIO GONZALEZ:

Canje de Cheque por Efectivo-Banco Promerica			
No	Nombre	No de Cheque	Valor en Lempiras
1	Alejandro Sevilla	62	150,000.00
2	Bryan Samuel Padilla Garcia	24, 5, 7, 9, 18, 24, 30, 85	954,785.97
3	Carlos Alberto Vásquez Bonilla	135, 136, 137, 138	800,000.00
4	Carlos Manuel Salgado Escoto	60	89,820.00
5	Elmer Javier Palma	53	89,820.00
6	Gerardo Sánchez Pino	55	89,820.00
7	Javier Alexander Andino	56	89,820.00
8	Oscar Antonio Salgado	54	89,820.00
9	Rafael Enrique Hernández	28	200,000.00
10	Santos Hernández	28 y 93	111,000.00
11	Santos Reynaldo Maradiaga	59	89,820.00
12	Julio José González Rivera	29	200,000.00
	Total		L2,964,705.97

También está demostrado que se utilizaron fondos de la Asociación Planta Verde, para el pago de la tarjeta crédito No 4346-6104-0008-6071 del Banco Ficohsa, cuyo titular es GREGORIO GONZÁLEZ RIVERA, tal y como se demuestra con el cheque No.12 por un valor de L 52,000.00, emitido el 06 de octubre del 2015.

13. GEOVANNY CASTELLANOS DERAS.

Nuevamente como un hecho recurrente, encontramos la participación de CASTELLANOS DERAS, en la Asociación Planeta Verde, ya que anteriormente, apareció vinculado con el manejo de fondos públicos a través de LA ONG AMPIBCH, al igual que JOSÉ NAPOLEÓN PANCHAME (QEPD), caso ya judicializado, denominado "RED DE DIPUTADOS".

GEOVANNY CASTELLANOS DERAS bajo el mismo modus operandi, con que actuó en AMPIBCH, figura como beneficiario de seis (6) cheques provenientes de la cuenta de la Asociación Planeta Verde, que suman un valor total de L2,490,000.00, los que cambio por efectivo en ventanilla:

No.	Nombre	No de cheque	Valor en Letras	Destino de los recursos
	Geovanny Castellanos Deras	9	350,000.00	Pago de granitos empleados Asociación Planeta Verde
		14	670,000.00	Pago de Maquinaria de Proyecto Mantenimiento
		71	1,000,000.00	Por Proyecto de Capacitación a Pescadores
	Total		2,020,000.00	

Además, se identificaron dos (2) cheques librados de la cuenta de cheques de Banco Promerica No.60000000719093 de la Asociación Planeta Verde, a favor de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL) por un monto total de que suman L6,450,000.00. Este traslado de fondos se vuelve relevante, al quedar evidenciado que GEOVANY CASTELLANOS DERAS junto a MARÍA JOSÉ PANCHAME OSORIO son las personas con firma registrada en la cuenta No.1221214843 de Davivianda, a nombre Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL) y en consecuencia, quienes podía disponer de dichos fondos.

Por otra parte, aparecen fondos que llegaron a Plásticos Industriales Hondureños, a través del cheque No.82 por un valor de L325,633.77, que corresponde a la compra de productos plásticos, facturados a nombre de Inversiones Bruss S.A. Dicha empresa está constituida por 1000 acciones, divididas en partes iguales entre las empresas Inversiones Riverside S.A. de C.V. y Mariscos Oriental S de R.L. En esta última aparece como socios Jindong Wu Zeng, Yan Ting Yeu y Evelin Denisse Santeli López, esposa del primero; y como miembros de la junta directiva las siguientes personas:

Presidente	Junior Alexander Oroñoz Miranda
Secretario	Juan Carlos Oliva Brizo
Vocal I	Giovanny Castellanos Deras
Vocal II	Flora Dulores Espinel Reyes
Vocal III	Favio Alexander Díaz Mirillo

De tal forma que podemos afirmar que el GEOVANNY CASTELLANOS DERAS, como producto de su actividad ilícita, concentra una apropiación de fondos por aproximadamente L 8,795,633.77

14. ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO

En fecha 14 de octubre del 2015, se emitió a nombre de ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO el cheque No.21 por un valor de L195,000.00 de la N°60000000719093 de Banco Promerica, a nombre de la Asociación Planeta Verde, el cual fue cambiado por efectivo en la misma fecha por la persona a nombre de quien se giró.

Es importante, hacer mención ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO apareció en la línea de investigación denominada Red de Diputados, relacionada con ANPIBCH, por estar vinculado con el señor GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y JOSÉ NAPOLEÓN PANCHAME para la administración de dicha ONG, comprometiéndose a la ejecución de trámites de proyectos y actividades ante la entidad bancaria.

IV. PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES A LOS DELITOS QUE SE IMPUTAN

La conducta de los imputados: JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, AUDELIA

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, WELSY MILENA VÁSQUEZ LOPEZ, FABRICIO PUERTO OSEGUERA, MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA; es constitutiva, a título de AUTOR, del delito de Malversación de Caudales Públicos, tipificado en el artículo 370 del, Capítulo VI, del Título XIII del Código Penal Vigente, que regula los delitos que atentan contra La Administración Pública; de igual manera la conducta de ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNANDEZ, ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNANDEZ, ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES, IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO, GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO es constitutiva del delito de: Malversación de Caudales Públicos, tipificado en el artículo 370 y 373 del, Capítulo VI, del Título XIII del Código Penal Vigente, que regula los delitos que atentan contra La Administración Pública; pero a título de CÓMPlice.

Ahora bien, siguiendo un orden cronológico, debemos advertir que, (1) creada la Organización No Gubernamental, ASOCIACIÓN PLANETA VERDE, y (2) habiéndose realizado la apertura de las cuentas bancarias exclusivamente para recaudar los fondos estatales, (3) con la clara intención de no cumplir con los proyectos enunciados por los diputados a través de las veintisiete (27) solicitudes aportadas al proceso, que genero los desembolsos de finanzas; y no cumplir con los proyectos que se realizarían con los desembolsos de Casa Presidencial y el Congreso Nacional de la Republica, en este camino delictivo solo restaba, (4) que VEINTIÚN MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS (L21,100,000.00) del patrimonio público en poder de la Asociación Planeta Verde pasara al patrimonio privado de Funcionarios Públicos y Particulares, que maquinaron el acuerdo, para apropiarse de dichos fondos públicos.

1. MALVERSACIÓN DE CAUDALES:

En la presente acción, se atribuye el delito de **MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS**, regulado en el **Artículo 370** del Código Penal que dice:

"El funcionario o Empleado Público que se apropie de caudales, bienes o efectos, cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habérsele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa, será penado con reclusión de 2 a 5 años si el valor excede de L.1,000.00 y de 6 a 12 años si sobrepasa de dicha cantidad, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión."

El legislador ha optado por extender la punibilidad del delito de Malversación de Caudales Públicos, **Artículo 373-A** del Código Penal a "quienes se hallen encargados por cualquier concepto del manejo de fondos, rentas o efectos departamentales o municipales o que pertenezcan a una institución educativa o de beneficencia, así como a los administradores o depositarios de caudales embargados, secuestrados o depositados por una autoridad pública, aunque pertenezcan a particulares.

a. Del Bien Jurídico:

De acuerdo a la Teoría del Delito, se parte de considerar que los hechos que ahora nos ocupan atentan contra la Administración Pública, en ese sentido "Debemos entender a la administración pública como aquella actividad que los funcionarios y servidores públicos

desempeñan para que un Estado Constitucional y de Derecho pueda cumplir con su rol prestacional.³

Según esta perspectiva de bien jurídico, no se protege la Administración Pública en sí misma, como un conjunto de órganos o instituciones, se protege a la Administración Pública en sentido funcional, es decir, respecto de los objetivos constitucionales que a través de ella se persiguen. Con esta definición debería descartarse al patrimonio o a la gestión eficaz como bienes protegidos.³

"La corrupción sigue siendo uno de los principales problemas del Estado de Derecho en el siglo XXI. Su incidencia reduce la eficacia de la inversión, aumenta el valor de los bienes y servicios, reduce la competitividad de las empresas, vulnera la confianza de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico y sobre todo condena a la miseria a quienes deben ser destinatarios de las políticas públicas. Sin embargo, la lucha que han realizado muchos gobiernos y funcionarios judiciales contra este fenómeno ha modificado sus formas de aparición, pues es cada vez menos frecuente la apropiación directa de los caudales públicos o la entrega de sobornos a los funcionarios, prefinándose métodos mucho más sutiles como los sobrecostos, la subcontratación masiva o la constitución de complicadas sociedades, en las cuales tienen participación los funcionarios públicos o sus familias"⁴

Sirven estos elementos y los que en adelante se consignaran para concluir, que no se trata de atacar en forma simple o sencilla la apropiación de un caudal o erario público, se concreta, además, en atacar directamente al Estado en su funcionamiento, incumpliendo los deberes de los Funcionarios Públicos, pero también en este caso, los particulares quienes han participado en la apropiación del patrimonio colectivo, todos para beneficio propio en forma continua y reiterada

b. Del Sujeto Activo, el funcionario o Empleado Público.

En orden a lograr la precisión de los conceptos que nos permiten la adecuación típica de los hechos objeto de requerimiento y bajo la premisa del concepto de un Sujeto activo cualificado, que se requiere para aquellos delitos que sólo pueden ser cometidos por los sujetos que reúnan las calidades especiales previstas en el tipo penal, solo quien es servidor público podrá ser juzgado y sancionado por el delito de Malversación de Caudales Públicos. De allí surge la interrogante ¿quién es funcionario o empleado público?

La respuesta es concreta, partiendo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada, el 23 de mayo del 2005, por el Estado de Honduras:

A los efectos de la presente Convención: a) Por "Funcionario Público" se entenderá: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte; iii) toda otra persona definida

³ Nueva Justicia Penal, lucha contra la Corrupción y buenas practicas internacionales. USAID.

⁴ Corrupción y delitos contra la administración pública especial referencia a los delitos cometidos en la construcción. <http://repository.usmario.edu.co/bitstream/10336/114142/show/full> Castro Cuencas Carlos Guillermo, Colombia Universidad del Rosario.

como "funcionario público" en el derecho interno de un Estado Parte. No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse por "funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte."

En ese sentido, el **Código de Conducta Ética del Servidor Público** (Decreto No.36-2007) en su artículo define el término **Servidor Público** como:

"... Cualquier funcionario o empleado de las entidades del Estado sujetas a este Código, de acuerdo al Artículo 3 precedente, incluidos los que han sido electos, nombrados, seleccionados, o contratados para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio de éste, en todos los niveles jerárquicos. A tales efectos los términos "funcionario", "funcionario público", "servidor", "servidor público", "empleado", "empleado público", "titulares", "asesores", "funcionarios adhonórem", cualquier otro que se use para designar a éstos se consideran sinónimos."

Por su parte el Código penal y en el artículo 393, señala:

"... Para todos los efectos de este Código, se reputará funcionario o empleado público a toda persona natural que, por disposición de la ley o nombramiento de autoridad competente, participe en el ejercicio de funciones públicas o desempeñe un cargo o empleo público."

En consecuencia, no queda duda que los imputados que ostentaban el cargo de Diputados al Congreso Nacional de la República, son funcionarios públicos.

c. Apropiación de Bienes del Estado.

Nos encontramos ante un tipo penal de resultado, de lesión, conducta instantánea y pluriobjetiva, la conducta se describe en apropiarse implica el desplazamiento efectivo del objeto material de la infracción, en el instante en que la Administración pierde la órbita de disponibilidad del patrimonio se predica la consumación de este punible.

El verbo rector del tipo penal del delito de **Malversación de Caudales Públicos** es entonces "apropiarse", vale decir, la conducta de los imputados de este delito debe suponer la apropiación de caudales públicos.

Podemos decir entonces que realiza instantáneamente "...al producirse la apropiación de los caudales o efectos por parte del sujeto activo, vale decir, cuando éste incorpora parte del patrimonio público a su patrimonio personal (...) Cuando el destino de los caudales o efectos va dirigido a tercero, la consumación no está definida por el momento en que éste recibe o se beneficia con los bienes, pues para que se produzca este momento ya previamente el funcionario o servidor público debió haberse apoderado de los caudales o efectos y por lo mismo consumir el delito."¹⁵

La segunda parte de la cita se refiere a la malversación "para otro", que supone la disposición del dinero que previamente el sujeto activo se ha apropiado. En el presente caso, todos los imputados se beneficiaron o colaboraron a que otros se beneficiaran de dichos fondos.

¹⁵ BOJAS VARGAS, Fidel. *Actos preparatorios, tentativa y consumación del delito*. Lima, 1997. Pág. 424.

La Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por el Estado de Honduras, cuya aplicación, seguimiento y reconocimiento es de obligatorio cumplimiento por formar parte de nuestra Legislación vigente, señala:

Artículo VI

Actos de corrupción:

1. La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

c.- La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.⁸

De tal forma que bajo el parámetro del bien jurídico tutelado la Administración Pública, es indiferente si el bien estatal, forma ahora parte del patrimonio del servidor público o del particular que como *extraneus* participa en la ejecución, la consumación se predica cuando el caudal ha sido apartado de la esfera de la función pública y el Estado ha perdido el dominio.

La conducta del funcionario malversador se constituye en una apropiación *sui generis*. Él no sustrae los bienes, ellos ya están en poder de disposición en función del cargo que desempeña. El sujeto simplemente no administra los bienes aplicándolos a la función pública para lo que están destinados, sino dispone de ellos como si formaran parte de su propio y exclusivo patrimonio⁹. Actúa como propietario del bien público. En igual sentido, Rojas Vargas⁸ argumenta que apropiarse es hacer suyos caudales o efectos que pertenecen al Estado, "apartándolo de la esfera funcional de la administración pública y colocándose en situación de disponer de los mismos".

La forma de apropiación puede recaer tanto en actos materiales de incorporación de los caudales o efectos públicos al patrimonio del autor, acrecentando su masa patrimonial, como en actos de disposición inmediata (venta, alquiler, préstamo, uso con ánimo de propietario, entrega a terceros, donaciones, etc.). En general, puede materializarse en numerosos actos que, como expresión del poder del funcionario o servidor público, impliquen actividad comercial que ponga de manifiesto la ilícita disposición del patrimonio público que realiza el sujeto activo en el ámbito concreto de la apropiación, no obviamente cuando la vinculación entre sujeto activo y caudales o efectos se halle en un contexto de agotamiento⁹. ...¹⁰

d. Cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa.

El delito de Malversación es de carácter especial de Funcionario Público. Es decir, las características de quien puede ser imputado de dicho delito, a título de autor, deben empezar por su condición de Funcionario Público. La descripción típica, sin embargo, va más allá: se requiere de este sujeto que "...se apropie de caudales, bienes o efectos cuya

⁸ Convención Interamericana contra la corrupción. https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/LI_3.pdf

⁹ ABANTO VÁSQUEZ, Manuel, *Delitos contra la administración pública en el Código Penal Peruano*, Palestra, Lima, 2005, p. 342

⁸ ROJAS VARGAS, *Delitos contra la administración pública*, cit., p. 335.

⁹ ROJAS VARGAS, *Delitos contra la administración pública*, cit., p. 335

¹⁰ Delito de peculado Ramiro Salinas Sicha

Administración le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin haberla confluído interviene en dichos actos por cualquier causa...¹¹

El delito de malversación, como un delito contra la Administración Pública está previsto para castigar la afectación del bien jurídico "buen funcionamiento de la administración pública", tiene también un contenido específicamente patrimonial, lo que supone que tiene además una finalidad de protección especial de los fondos del Estado.

Basta entonces que el agente actúe en su condición de funcionario público y premunido de la capacidad operativa y fáctica de la disposición del patrimonio público, para que pueda ser considerado autor del delito.¹²

Lo importante entonces, es ubicar el vínculo funcional entre el sujeto activo y los fondos públicos o los caudales del Estado. Esto corresponde a la capacidad de ese funcionario de resguardar y cuidar el patrimonio público y tener poder de vigilancia y control sobre ellos. Siguiendo al profesor Roxin el delito de malversación, sería un delito de infracción de deber, en que la responsabilidad penal se atribuye por el incumplimiento de deberes positivos que están previstos para quienes tienen algún tipo de vínculo efectivo con fondos o caudales públicos.¹³

En el caso de méritos, los imputados JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, FABRICIO PUERTO OSEGUERA, MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA realizaron la solicitud de caudales públicos, con una finalidad determinada, además indicaron la Organización No Gubernamental que ejecutaría los fondos públicos y el objetivo de tal capital, de tal forma que conocían plenamente que dicho capital debía cumplir una función pública, pero contrario a ello, se concertaron para aprovechar la custodia y administración que se le había confiado para lograr la apropiación de dichos fondos.

e. EL DOLO

La conducta de los imputados, tiene relevancia penal, ya que sus actuaciones se subsumen en los artículos 370 y 373 A del Código Penal; actuaciones que reúnen tanto los requisitos objetivos, que son la descripción del tipo penal señalado, y los subjetivos que es el dolo, o sea, el conocimiento y voluntad de querer realizar la parte objetiva del tipo penal.

f. AUTORIA Y PARTICIPACION

• AUTORES

Se considera en el presente caso, que responden en calidad de autores por los hechos anteriormente enunciados, los señores: 1) JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, 2) GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, 3) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, 4) AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, 5) EDWIN ROBERTO PAVÓN

¹¹ Exaltado nuestro

¹² MORALES PRATS, Fermín y Oscar Morales Garcit, Comentarios a la parte especial del derecho penal Navarra-Aronzadi, 1999, p. 1282

¹³ ROXIN, Claus. Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal, Madrid, 1998, Pág. 68

LEÓN, 4) HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, 7) GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, 8) WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, 9) FABRICIO PUERTO OSEGUERA, 10) MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, 11) OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y 12) GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA. Toda vez que su conducta ejecutaron directamente los actos tendientes a sustraer dinero del erario público, que en su momento fue a parar a sus cuentas personales, de sus familiares y de terceras personas, toda vez que solicitaron dichos fondos, pasaron al dominio de la Asociación Planeta Verde y posteriormente de ésta asociación fue a sus cuentas personales, de sus familiares y de terceras personas, sin que estos fondos fueran utilizados para realizar los proyectos para los que originalmente se había solicitado y autorizado, desviándose para acrecentar su patrimonio personal y de terceros. Teniendo en este caso, la obligación de velar por el buen uso de los mismos en principio; y además existiendo la prohibición expresa de apropiarse de dichos fondos, cuando en su momento participaron en la solicitud de tales caudales públicos.

• COMPLICES

En el presente caso, esta fiscalía señala a 13) ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNANDEZ 14) ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNANDEZ, 15) ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, 16) YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO, 17) JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, 18) INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES, 19) IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO 20) GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y 21) ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO en calidad de CÓMPLICES.

Lo anterior en razón de considerar, que estas personas cooperaron en las actividades que contribuyeron a la apropiación del caudal público, por parte de quienes tenían el dominio funcional de la acción, que en este caso eran las personas que tuvieron la capacidad de solicitar dichos fondos. No obstante que su conducta se considera un acto necesario para la consumación del hecho delictivo, también es cierto que desde su posición no tenían control absoluto, para lograr que parte de estos caudales terminaran en sus cuentas personales o permitieran recibir dichos fondos.

CONCURSO REAL DE TIPOS PENALES

Tratándose del concurso de delitos contra la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se ha de afirmar que nos encontramos ante un concurso real y cada vez que se ejecutaba apropiación del caudal público se consumaba un punible independiente.

Artículo 37. Cuando se cometa un mismo delito contra la propiedad dos (2) o más veces bien sea en un sólo momento o en momentos diversos, mediante acciones u omisiones ejecutadas en cumplimiento de un plan preconcebido o aprovechando idénticas o similares circunstancias, dichos delitos se considerarán como un solo continuado.

V. ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DEL DELITO Y EL INDICIO RACIONAL DE PARTICIPACION DE LOS IMPUTADOS.

1. TESTIFICAL:

- a) Declaraciones rendidas en sede administrativa

2. DOCUMENTAL

- a) Denuncia presentada ante el Ministerio Público.
- b) Informe de Investigación, elaborado por la Sección de Investigación de la **UFECIC**.
- c) Perfiles de los imputados, con sus respectivos anexos.
- d) Gaceta No 33 305 de fecha 18 de diciembre de 2013, que contiene el Acuerdo No.13 del año 2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual declara electos Diputados para el periodo 2014 a 2018 a los señores **Juan Carlos Valenzuela Molina, Gladis Aurora López Calderón, Carlos Humberto Bonilla Aguiriano, Audella Rodríguez Rodríguez, Edwin Roberto Pavón León, Hernán Enrique Vindol Mourra, Gustavo Alberto Pérez Cruz, Wasly Milena Vásquez López, Fabricio Puerto Oseguera, Milton Jesús Puerto Oseguera y José Alejandro Flores Zuniga**.
- e) Expediente **PJ-100920-14** de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización mediante el cual se le otorgo la **Personería Jurídica de la Asociación Planeta Verde**.
- f) Expediente **No.2015000055** de la Unidad De Registro y Seguimiento y Asociaciones Civiles (URSAC) de Registro **Asociación Planeta Verde**.
- g) Expediente **No.2014-000436** de la Unidad De Registro y Seguimiento y Asociaciones Civiles (URSAC) sobre registro de la Asociación para el Fortalecimiento de los Hondureños (AFH).
- h) **OFICIO No, 089-2018/DIRRSAC** donde se informa que la **Asociación Planeta Verde** no ha presentado información financiera a la URSAC.
- i) **Constancias de las juntas directivas de la Asociación Planeta Verde**.
- j) **Ejecución de Gastos**, consistentes en 27 formularios F01, con su documentación soporte conteniendo las solicitudes de asignación de fondos realizadas por los diferentes Diputados y Ex Diputados del Congreso Nacional.
- k) Perfil del proyecto mantenimiento de calles secundarias departamento de Choluteca aprobado por el Congreso Nacional.
- l) Perfil de proyecto capacitación del Medio Ambiente y Trabajo de Reciclaje, aprobado por Casa presidencial.
- m) Liquidaciones presentadas referente a la supuesta ejecución de proyectos sociales.
- n) Constancias emitidas por las Municipalidades del país, donde se ejecutarían los más de 27 proyectos de interés social.

3. PERICIAL

- a. Informe Preliminar de Auditoria Forense elaborado por la Sección de Auditoria Forense de la **UFECIC**.

VI. COMPETENCIA PARA EJERCER LA ACCION

Se observa en el presente caso, al analizar todos los documentos soporte de asignación de fondos, tanto de parte Casa Presidencial, Congreso Nacional y Secretaria de Finanzas, la revisión realizada por el Tribunal Superior de Cuentas TSC el 07/11/2010, y consignada en un sello que aparece en la parte inferior de cada documento decomisado en la Secretaria de Finanzas, de modo que, en este orden de ideas, este ente administrativo ya realizó la revisión que podría exigirse en el cumplimiento de sus funciones.

El Herald



no obstante lo anterior, el criterio sostenido por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, según opinión emitida en la Sentencia de Casación Penal No S P 272=2010.

El Herald

“... La Funciones encomendadas al Tribunal Superior de Cuentas son independientes a las funciones del Ministerio Público: El Tribunal Superior de Cuentas, organismo de rango constitucional, tiene por objeto ser controlador de los recursos públicos, fiscalizador a posteriori de los bienes administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, tal como lo ordena el artículo 222 de la Constitución de la República; En ese afán, el Tribunal Superior de Cuentas está autorizado legalmente para realizar investigaciones contraloras de probidad, requiriendo a empleados y funcionarios y hacer pliegos de reparos contra aquellos contra los cuales se sospeche han hecho un mal uso de los recursos públicos, quienes tienen el derecho a ejercer la defensa en el marco de un debido proceso administrativo.- Esta función que desarrolla el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del derecho administrativo es independiente y no vinculante con el derecho penal, el cual es una rama del derecho público de carácter autónomo, fragmentario por naturaleza, por ello el artículo 321 de la Constitución de la República indica que todos los actos contrarios a la ley generan responsabilidad, misma que puede ser de índole civil, administrativo y/o penal con independencia una de otra; Por otra parte el Ministerio Público es creado mediante el artículo 232 de la Constitución de la República, conceptualizándolo como un órgano profesional especializado responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, correspondiéndole la coordinación, dirección técnica y jurídica de la investigación criminal y forense y el ejercicio oficioso de la acción penal pública, por cuanto ante la noticia criminalis está en la obligación de realizar la investigaciones correspondientes para comprobar la existencia de un hecho penalmente relevante y la definición de la persona o personas

El Herald

responsables, a los que deberá de entablar la correspondiente acción pública de manera independiente y no supeditada a las funciones de las poderes del Estado o de las Instituciones Autónomas, Descentralizadas o Desconcentradas del Estado, esta incluyendo al Tribunal Superior de Cuentas.

En este orden de ideas, es posible concluir que el Ministerio Público no está sujeto a ninguna acción prejudicial administrativa, de parte del Tribunal Superior de Cuentas para poder ejercer la acción penal.

VII. JUSTIFICACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE ORDENES DE CAPTURA

La Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) en razón de las investigaciones establece la participación, a título de AUTOR, en el delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS de los imputados 1) JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, 2) GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, 3) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, 4) AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, 5) EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, 6) HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, 7) GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, 8) WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, 9) FABRICIO PUERTO OSEGUERA, 10) MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, 11) OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y 12) GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA; y a título de COMPLICE, a los señores 13) ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNANDEZ, 14) ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNANDEZ, 15) ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, 16) YAJAIRA LISBETH TALBBOTT VILLATORO, 17) JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, 18) INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES, 19) IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO, 20) GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y 21) ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO.

Contra quienes se solicita se libren las correspondientes ORDENES DE CAPTURA y una vez habidos sean puestos de forma inmediata, a la orden de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Artículo 172. Medidas cautelares personales: presupuestos y finalidad. Las medidas cautelares tienen como finalidad, asegurar la eficacia del procedimiento, garantizando la presencia del imputado y la regular obtención de las fuentes de prueba.

Para que pueda adoptarse una medida cautelar limitativa de la libertad personal, será siempre preciso:

- 1) Que existan suficientes indicios para sostener razonablemente que el imputado es autor o participe de un hecho tipificado como delito;
- 2) Que la persona imputada se haya fugado o exista motivo fundado para temer que podría darse a la fuga en caso de permanecer en libertad; y,
- 3) Que existan fundados motivos para temer que, puesta en libertad, el imputado tratará de destruir o manipular las fuentes de prueba.

Los hechos imputados a los ciudadanos contra los cuales se presenta el requerimiento fiscal constituyen un delito grave, al tenor de lo dispuesto en el artículo 445 del Código Procesal Penal, atendiendo a que las penas previstas para quienes lo cometen exceden los cinco años de reclusión.

Agregado a ello, consta acreditado que los imputados han realizado sus actividades ilícitas asegurándose la impunidad, en virtud de la investidura de Diputados en Funciones al Congreso Nacional, obteniendo como producto de dichas actividades, ganancias considerables, pudiendo deducirse de manera razonable que dichas condiciones

El 180 del Código Procesal penal, establece como presupuesto para cometerse la obstrucción de la investigación el riesgo que los imputados puedan influir en los demás imputados o en los testigos o peritos, para que informen falsamente sobre lo que saben o para que se comporten de manera desleal o reticente ante la justicia, lo cual, en el presente caso, por la investidura que ostentan o mostraron en su momento, ese riesgo es inminente

Así mismo, para determinar la probabilidad de fuga, nuestra norma procesal admite la valoración de la seriedad y gravedad del delito y la pena, los valores morales de la persona, su ocupación y los vínculos familiares o de otro tipo que puedan determinar la comparecencia o ánimo de evasión.

Tienen la suficiente capacidad económica para salir del país, además poder reiniciar actividades familiares, personales y sociales en otro lugar sin que sea posible para el Estado su ubicación y presentación ante la justicia hondureña, de modo que no solo se trata del arraigo personal ni tampoco de la cantidad de bienes cuya titularidad ostentan, sino la probabilidad de evadir la justicia simplemente con atravesar la frontera y dejar burlada la acción de la justicia.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 80, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República; 13, 14, 32, 34, 370 y 373 del Código Penal; 25, 92, 284 numeral 3, 286 numeral 2, 292, 293 y 294 del Código Procesal Penal

IX. PETICIÓN CONFORME A DERECHO

Con los elementos probatorios allegados en legal y debida forma, es procedente concluir, que existe fundamentos suficientes para ejercer la acción la penal en contra de: 1) JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, 2) GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN, 3) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRIANO, 4) AUDELIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, 5) EDWIN ROBERTO PAVÓN LEÓN, 6) HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, 7) GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, 8) WELSY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, 9) FABRICIO PUERTO OSEGUERA, 10) MILTON JESÚS PUERTO OSEGUERA, 11) OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y 12) GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, todos por suponerlos responsables, a título de AUTOR del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS en Perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de conformidad al artículo 370 del Código Penal vigente; y contra 13) ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNANDEZ, 14) ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNANDEZ, 15) ANA LUCIA CASTRO LOPEZ, 16) YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO, 17) JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, 18) INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES, 19) IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO, 20) GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y 21) ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO por suponerlos responsables, a título de COMPLICE del delito de MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS en perjuicio de LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, de conformidad al artículo 370 y 373 del Código Penal vigente.

En consecuencia, a la Honorable Corte Suprema de Justicia PIDO: 1) Admitir el presente Requerimiento Fiscal, junto con los documentos que se acompañan; 2) Librar las correspondientes órdenes de captura y las correspondientes alertas migratorias, en contra de los imputados 1) JUAN CARLOS VALENZUELA MOLINA, 2) GLADIS AURORA

LÓPEZ CALDERÓN, 3) CARLOS HUMBERTO BONILLA AGUIRRE, 4) AURELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 5) EDWIN ROBERTO PAVÓN LÓPEZ, 6) HERNÁN ENRIQUE VINDEL MOURRA, 7) GUSTAVO ALBERTO PÉREZ CRUZ, 8) WELBY MILENA VÁSQUEZ LÓPEZ, 9) FABRICIO PUERTO OSEGUERA, 10) MILTON JESUS PUERTO OSEGUERA, 11) OSCAR ARTURO ALVAREZ GUERRERO y 12) GREGORIO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, 13) ESTELA LISSETH MUÑOZ HERNÁNDEZ, 14) ARNOLD GUSTAVO CASTRO HERNÁNDEZ, 15) ANA LUCÍA CASTRO LÓPEZ, 16) YAJAIRA LISBETH TALBOTT VILLATORO, 17) JOSE ALEJANDRO FLORES ZUNIGA, 18) INDIRA VIRGINIA OSORIO REYES, 19) IVETH SALOMÉ NAVAS SUAZO, 20) GEOVANNY CASTELLANOS DERAS y 21) ALLAN ARONY SAN MARTIN VALLEJO a quienes una vez habidos, se solicita se les tome su declaración como imputados; se decreta la medida cautelar de detención judicial de conformidad al artículo 172 del Código Procesal penal, por existir suficientes elementos de prueba que hacen sostener razonablemente que los imputados son responsable del delito que se les atribuye, la gravedad de la pena y el peligro de obstrucción en la investigación, debido a su condición de Diputados al Congreso Nacional, respecto de los particulares la probabilidad de evadir la acción penal, afectar la integridad de los testigos y recolección y manipulación de medios probatorios; se señale fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial; se decrete la suspensión en el ejercicio de su cargo.

Tegucigalpa M.D.C. 11 de diciembre 2018

Tania Aracely Pavón Solís

Tania Aracely Pavón Solís
Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)

MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
UFECIC
JEFATURA

Luis Daniel Santos Cruz

Fiscal Jefe Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)